



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 18 NOV 2021

Expte. Nº 10.636/21

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y el CENTRO DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SUSTENTABLE - CEDRUS; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del Protocolo es organizar y efectivizar actividades conjuntas de investigación, extensión, capacitación y transferencias en temas relacionados con la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad en el NOA, incluyendo las eco regiones yungas, chaco, monte y puna.

QUE a fs. 17 la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, en su Dictamen Nº 65/21 toma intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 18 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 112/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y el CENTRO DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SUSTENTABLE - CEDRUS, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-Nº 1465-2021



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

*"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de
Medicina Dr. César Milstein"*

PROCOLO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Y EL CENTRO DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SUSTENTABLE - CEDRUS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, en adelante **FCN-UNSA**, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano de la Facultad Dr. Julio Rubén NASSER, con domicilio legal en Av. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta y el **CENTRO DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SUSTENTABLE**, en adelante **CEDRUS**, representada en este acto por su Presidente Ing. Alejandro José BRIONES, con domicilio legal en Los Horneros 100 la Silleta, en consideración a:

- *Que las partes celebraron el Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Resolución R-N°1514/2017, con la finalidad de fomentar la mutua complementariedad, colaboración y cooperación a fin de alcanzar objetivos que conduzcan y/o coadyuven al desarrollo sustentable del ambiente, procurando en todo momento una mejor calidad de vida para los humanos, priorizando la participación de la sociedad en dichas actividades.*
- *Que la FCN-UNSA dispone del Banco de Germoplasma de Especies Nativas, avalado por Resolución CDNAT-2012-669.*
- *Que CEDRUS es una asociación sin fines de lucro que tiene como objeto realizar actividades que conduzcan y/o coadyuven al desarrollo sustentable del ambiente; realizar y brindar asesoramiento en proyectos de investigación, desarrollo y conservación, planes de manejo, monitoreos, y otros semejantes, que tiendan a la planificación del Ordenamiento Territorial; realizar propuestas concretas sobre el mejoramiento del ambiente local y regional, tomando como base el desarrollo sustentable, la biodiversidad y el progreso de nuestra región; relacionarse con otras personas y organizaciones gubernamentales o no, nacionales o extranjeras con el fin de colaborar mutuamente en la consecución de soluciones al problema ambiental; llevar a cabo tareas de difusión y concientización sobre la temática ambiental a través de todos los medios de comunicación disponibles; participar y organizar eventos que sirvan a la formación y capacitación respecto a la temática ambiental.*
- *Que ambas instituciones se encuentran trabajando en el marco del PNUD Argentina en actividades relacionadas a la conservación, restauración y concientización sobre la biodiversidad.*

Las partes acuerdan celebrar un **PROCOLO ESPECÍFICO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de
Medicina Dr. César Milstein"**

PRIMERA: OBJETO

El presente Protocolo tiene por objeto organizar y efectivizar actividades conjuntas de investigación, extensión, capacitación y transferencia en temas relacionados con la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad en el NOA, incluyendo las eco regiones yungas, chaco, monte y puna.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

- Proponer de manera conjunta líneas de investigación, extensión, capacitación y transferencia relacionadas con la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad.
- Realizar estudios sobre la distribución actual y futura de especies nativas, requerimientos de germinación, factores ambientales que influyen en el crecimiento, tolerancia a distintos estreses ambientales, métodos de restauración ecológica, entre otros que pudieran surgir.
- Colaborar en los trabajos de campo y gabinete mancomunadamente e intercambiar información.
- Realizar talleres de capacitación e intercambio para la conservación de semillas y producción de plantines de especies nativas en vivero.
- Los resultados obtenidos como consecuencia de trabajos de investigación y extensión compartidos entre docentes, investigadores y estudiantes de ambas instituciones podrán ser publicados en colaboración, y cada participante será considerado a los efectos de la publicación en función de su grado de aporte a la obtención de los mismos.

TERCERA: RESPONSABLES

La **FCN-UNSa** designa como responsables a: Dra. Eugenia Mabel GIAMMINOLA (DNI 31948173), Directora del Banco de Germoplasma de Especies Nativas y a la Dra. María Manuela URTASUN (DNI 35146732), investigadora del BGEN y Becaria posdoctoral CONICET.

CEDRUS designa como responsables al Ing. Alejandro José BRIONES (DNI 30344984), Presidente de la Asociación y al Ing Pablo Marcelo VICENTE (DNI 31193236).



"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CUARTA: CLAUSULAS PARTICULARES

- 1- El presente protocolo no persigue fines de lucro.
- 2- Las coberturas de riesgo de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este Protocolo, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
- 3- Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas y privadas.

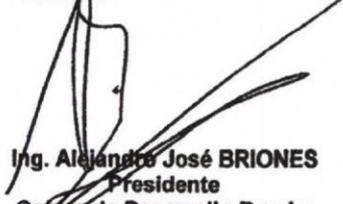
QUINTA: DURACIÓN

El presente Protocolo tendrá vigencia por 2 (dos) años a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por acuerdo de las partes, cada una de ellas deberá manifestar por escrito la voluntad de continuar, con una anticipación de al menos TREINTA (30) días antes de su finalización. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de TREINTA (30) días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

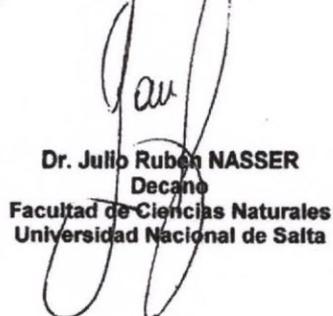
SEXTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los siete días del mes de octubre de dos mil veintiuno.


Ing. Alejandro José BRIONES
Presidente
Centro de Desarrollo Rural y
Urbano Sustentable - CEDRUS

20344984


Dr. Julio Rubén NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales
Universidad Nacional de Salta


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

